

SALLIQUELO, 27 DE FEBRERO DE 1.986.

CONSIDERANDO:

Que la medida aludida fue trabada en virtud de lo determinado por Ordenanza n° 141 de fecha 2 de enero de 1.979, como derogación del art. 1° inc. 2 de la Ordenanza n° 57 del 28 de enero de 1.975

Que los motivos por el cual se había declarado de utilidad pública el citado inmueble han quedado sin efecto, dado que las características de la firma eran apropiadas para la instalación allí de una Escuela Técnica, pero que en la actualidad dicha Escuela tiene proyectado su edificio, sobre un terreno lindante al nuevo edificio del Colegio Nacional Anexo Comercial Nocturno de Salliqueló, que oportunamente a tales fines donara la Sociedad Española de Socorros Mutuos,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1°).- Desaféctese la Sujeción a Expropiación y Declaración de Utilidad Pública, que por Ordenanza n° 141 del 2 de enero de 1.979, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de La Plata, con fecha 15 de mayo de 1.984, bajo en n° 73666 con relación a la matrícula ochocientos noventa y siete del Registro del Partido de Salliqueló, restringida el dominio de los inmuebles propiedad de los Sres Elvira Osio Dotti y otros designada catastralmente como Circ. III. Secc.A. Manzana 8. Parcela 3 y 4.-----

ARTICULO 2°).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las gestiones pertinentes ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia de Bs. As. – La Plata – a efectos de la inscripción y toma de razón de la presente Ordenanza con relación a los inmuebles e inscripción citada en el artículo anterior.-----

ARTICULO 3°).- Dado el carácter de Registrable de la presente Ordenanza por ante el Registro de la Propiedad Inmueble sanciónese en doble original a sus efectos.-----

ARTICULO 4°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 322/86.-**

HUGO CATELLANI  
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA  
-PRESIDENTE-